



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00552 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2013

**VISTO:** El Informe N° 11269-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 12435-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 12571-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2090-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 02249-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1585-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 562-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 646-2013-GAJ-GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor del señor **JAVIER POMA VELASQUEZ**, por el Servicio de Resguardo de Materiales de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 11269-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas, eleva su requerimiento de Servicio de Resguardo de Materiales para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", dando su Conformidad al servicio solicitado, Orden de Servicio N° 0013779-2012, mediante Informe N° 12435-2012-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 2090-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2013, remite el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2012, a favor de JAVIER POMA VELASQUEZ, por el Servicio de Resguardo de Materiales, para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", Costo Directo, Secuencia Funcional 0079, Especifica 262326, siendo remitido a su vez por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 02249-2013-GIP-GM/MPMN, para su aprobación via Acto Resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 1585-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 0013779-2012, a favor del proveedor JAVIER POMA VELASQUEZ, por un monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 079 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua";

Que; mediante Informe N° 562-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de JAVIER POMA VELASQUEZ, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0079 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha,



consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Deuda Pendiente por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **JAVIER POMA VELASQUEZ**, por el Servicio de Resguardo de Materiales para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	00013779-2012
N° SIAF	:	00026261
Monto	:	S/. 900.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	000079 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal, Unidos para el Desarrollo C. P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua".
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con 22 (Veintidos) folios.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

ARCVA/MPMN  
C.c. - GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE